



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, martes 16 de mayo de 2023
NOTA-AA-2356-2023

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de la RES-IPVyH-1023-2023.
Atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	17 MAYO 2023 Hs. 10:00
Numero	233 Fojas: 4
Expe. Nº	
Girado:	
Recibido:	
JEREZ Daiana Avelen Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	

Carlos A. GODOY
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/S
Area Administrativa I.R.V. y H.



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

martes 16 de mayo de 2023

RES-IPVyH-1023-2023

VISTO la RES-IPVyH-1542-2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la Metodología de selección para la adjudicación de la Obra “64Viviendas HANUXA”, de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que a través del Informe N° 0328/21 del Área Técnica, se informa que la Obra “64Viviendas HANUXA”, consiste en CUATRO (4) bloques de DIECISEIS (16) viviendas colectivas cada uno.

Que mediante INF-AT-1111-2022, se indica la cantidad de departamentos adaptados para capacidades diferentes en la obra de referencia, consistiendo los mismos en SEIS (6) departamentos.

Que conforme lo establecido en las RES-IPVyH-1170-2022 y RES-IPVyH-1181-2022, los plazos para la finalización de la mencionada obra se presumen para el 25/10/2022.

Que mediante INF-AS-211-2022, se efectúa Propuesta Preliminar de Actualización y Evaluación de los inscriptos en la Demanda General de Vivienda hasta el 31/12/2004 y cupos correspondientes a Situaciones Especiales, con mayor antigüedad de inscripción, la cual es autorizada a través de NOTA-PRE-2040-2022.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1, de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, el Área Social mediante INF-AS-211-2022, determina la franja de la Demanda General inscrita al 31/12/2004 a actualizar en virtud a la disponibilidad de viviendas, como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por “Situaciones Especiales”, previstos en el Punto 12.1, de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que atento a lo indicado en NOTA-PRE-1059 y lo informado en NOTA-AS-2141-2023, corresponde postular al Sr. Nicolás, ALAMO, DNI. N° 29.565.233 y a la Sra. Paola Dafne, BARATTA, DNI. N° 35.283.358, al cupo especial, Profesionales de la Salud Pública.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe, al Sr. Nicolás, ALAMO, DNI. N° 29.565.233 y a la Sra. Paola Dafne, BARATTA, DNI. N° 35.283.358, como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “64Viviendas HANUXA” de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicionales”, para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo a lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL


CARLOS A. GODOY
Jefe de Dpto. Redac. Segu. Control Z/4
Área Administrativa I.P.V. y H.

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar al Sr. Nicolas, ALAMO, DNI. N° 29.565.233 y a la Sra. Paola Dafne, BARATTA, DNI N° 35.283.358 como Postulantes y Preadjudicatarios a la Obra “64 Viviendas HANUXA”, dentro de la Situación Especial, Profesionales de la Salud Pública, de la ciudad de Ushuaia, en carácter de “Condicional”, sujetos a impugnación pública por un lapso de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento público en el Área Social del I.P.V. y H., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3º.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.

USHUAIA, martes 16 de mayo de 2023

RES-IPVyH-1023-2023

COPIA ORIGINAL
Carlos A. GODOY
Jefe de Dpto. Redac. Seg. y Contr.
Área Administrativa I.P.V. y H.

Firmado Digitalmente por
Arq. MONTES Laura Malvina
Instituto Provincial de
Vivienda y Habitat
Presidente
16/05/2023

SECRETARIA
Carlos A. GODOY
efe de Dpto. Redac. Seg. y Control Z/C
Area Administrativa I PV y H